

SIGCMA

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.011

VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION DE CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.011

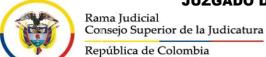
MEDIO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADOS	RESUMEN DE LOS	RESUMEN DE LAS	FECHA DEL
DE				HECHOS	PRETENSIONES	AUTO
CONTRO						ADMISORIO
L						- VER AUTO
ACCIÓN	13001-33-33-012-2021-	Manuel Ramón	Jorge Enrique	A mediados del año	ORDENAR al señor	CLICK AQUI
DE	00264-00	Ortega Ortega	Castellar	2020, exactamente el 16	JORGE ENRIQUE	
CUMPLIM		Y Ramiro	Schmith Alcalde	de enero, el ciudadano	CASTELLAR SCHMITH,	
IENTO		Eduardo	Municipal de San	OMAR ANTONIO	Alcalde del Municipio de	
		Gonzalez	Jacinto – Bolívar	BLANCO BUSTILLO, en	San Jacinto Bolívar, para	
		Guardo		nombre propio instauró	que dé cumplimiento	
				ante el Tribunal	estricto al artículo 6° de la	
				Administrativo de Bolívar	Ley 190 de 1995 "Por la	
				demanda de pérdida de	cual se dictan normas	
				investidura en contra del	tendientes a preservar la	
				señor JORGE	moralidad en la	
				CASTELLAR SCHMITH	Administración Pública y	
				como concejal del	se fijan disposiciones con	
				municipio de San	el fin de erradicar la	
				Jacinto- Bolívar elegido	corrupción administrativa";	
				para el periodo	así mismo, al artículo 37	

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co — Celular 317-7553943

Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

Código: FCA - 015 Versión: 01 Fecha: 18-07-2017 Página 1 de 5





SIGCMA

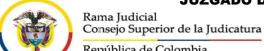
AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.011

 constitucional 2016-	de la Ley 734 de 2002	
2019, toda vez que en	"Por la cual se expide el	
desarrollo de sus	Çódigo Disciplinario	
funciones, violentó las	Único"; como también de	
normas de	cumplimiento al artículo	
incompatibilidad,	2.2.5.1.14 del Decreto	
referente a la causal	648 de 2017 "Por el cual	
establecida en el	se modifica y adiciona el	
numeral 5 del Artículo 45	Decreto 1083 de 2015,	
de la Ley 136 de 2 de	Reglamentario Único del	
junio de 19941,	Sector de la Función	
adicionado por el artículo	Pública, los cuales han	
41 de la Ley 6172 de 6	sido incumplidos por este	
de octubre de 2002, al	funcionario público y en	
haber celebrado una	consecuencia proceda	
cantidad considerable de	advertir al gobernador de	
contratos y Ordenes de	Bolívar1 sobre la	
prestación de servicios	inhabilidad sobreviniente	
con la EPS Mutual SER,	en la que incurrió a raíz de	
empresa que ejerce	la declaratoria de la	
funciones públicas3	perdida de investidura	
como prestadora de los	decretada por el Consejo	
servicios del régimen	de Estado mediante	
subsidiado de salud en	proveído del 24 de Junio	
el municipio de San	de 2021. Además proceda	
Jacinto Bolívar	a presentar renuncia del	
	cargo tal como dispone el	
	artículo 2.2.5.1.14 del	
Mediante proveído 088	Decreto 648 de 2017.	
del 21 de mayo de 2020,		

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co — Celular 317-7553943 Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

Código: FCA - 015 Versión: 01 Fecha: 18-07-2017 Página 2 de 5





SIGCMA

República de Colombia

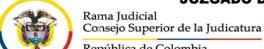
AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.011

AVIOU DE LA EXIGIENO	A DE AGGION GOMI EMMENTO A EA GOMONIDAD NO.5 1	
	la sala plena del Tribunal Administrativo de Bolívar decidió: NEGAR la solicitud de perdida de investidura formulada por el actor, toda vez que a su parecer no se encontraba incurso en la causal prevista en el numeral 5 del artículo 45 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo	
	41 de la Ley 617 de 2002. 3. Inconforme con la decisión el Ministerio público APELO el fallo de primera instancia, recurso que le fue concebido mediante Auto de Sustanciación Nro. 133 del 28 de julio de 2021	
	Mediante proveído 24 de Junio de 2021, la sala plena de la sección primera del Consejo de	

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co — Celular 317-7553943 Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

Código: FCA - 015 Versión: 01 Fecha: 18-07-2017 Página 3 de 5





SIGCMA

República de Colombia

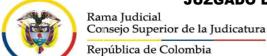
AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.011

ALICO DE LA BRIOTERIO DE ACCION COMO EMILIONE A LA COMOCIDAD NOION.						
				Estado decide		
				REVOCAR la decisión		
				del Tribunal A-quo y en		
				su defecto decreta la		
				PERDIDA DE		
				INVESTIDURA del señor		
				JORGE ENRIQUE		
				CASTELLAR SCHMITH,		
				quien para la época de		
				los hecho de desempeñó		
				como Concejal del		
				Municipio de San Jacinto		
				Bolívar		
				Ahora como quiera que		
				el señor Jorge Castellar		
				Schmith se ha sustraído		
				de su deber legal de		
				darle aplicación a la		
				normatividad antes		
				descrita, se procedió a		
				solicitarle mediante		
				derecho de petición el		
				cumplimiento de la		
				normatividad que como		
				consecuencia de la		
				sentencia del Consejo de		
				Estado debía asumir con		
				el propósito de evitar conflicto de intereses		
				connicto de intereses		

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co — Celular 317-7553943 Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

Código: FCA - 015 Versión: 01 Fecha: 18-07-2017 Página 4 de 5





SIGCMA

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN CUMPLIMIENTO A LA COMUNIDAD No.011

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción de cumplimiento de la referencia, en la forma ordenada en la Ley 393 de 1997. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en la ley 393 de 1997.

Se fija el presente aviso, hoy veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendado dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ROBER DE JESUS CÀRDENAS MORÈ SECRETARIA

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co — Celular 317-7553943

Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

Código: FCA - 015 Versión: 01 Fecha: 18-07-2017 Página 5 de 5

